

MUNICIPIO DE MANZANARES

PROYECTO DE ACUERDO No.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSOLIDA EL PLAN BASICO DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**

El Concejo Municipal de Manzanares en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el artículo__ numeral __ de la Constitución Nacional, en concordancia con la Ley 388 de Julio 18 de 1.997, modificatoria de la Ley 9a. de 1.989 y de la Ley 3a. de 1.991, y sus decretos reglamentarios, el 879 de 1.998, el 1504 y el 1507 de 1.998,

ACUERDA

TITULO 1o.

DE LA VISION DE FUTURO Y LOS OBJETIVOS A LARGO PLAZO DE LAS POLITICAS, OBJETIVOS Y PROYECTOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

CAPITULO 1. LA VISION. LOS OBJETIVOS DE LARGO PLAZO.

Artículo 1. VISION.

Manzanares, un municipio competitivo de cara al siglo 21, polo de desarrollo para el oriente de Caldas, capaz de jugar un papel determinante para el futuro regional, en un mundo globalizado; un municipio atractivo y amable para el ciudadano, con las necesidades básicas de la población resueltas; facilitador de nuevas inversiones, en proyectos micro de hidro electricidad, en infraestructura, en tecnología y servicios, que permitan diversificar y consolidar la base productiva; con equidad y oportunidades para todos.

Artículo 2. OBJETIVOS DE LARGO PLAZO. 20 años.

- 1. Manzanares, municipio competitivo de cara al siglo 21, polo de desarrollo para el Oriente de Caldas.** En un mundo globalizado, con una economía y unas comunicaciones universalizadas, ofrecerá las mejores condiciones de infraestructura y ambiental, basado en su mayor riqueza, el agua, para que se establezcan las más variadas gama de inversiones, productivas, investigativas, eco turísticas.
- 2. Manzanares, municipio cafetero, forestal y turístico.** Con el fin de ampliar y diversificar su base productiva, y apoyada por su fortaleza en la producción de agua y la vocación forestal del suelo, facilitará el proceso de reconversión de la industria cafetera y dará cabida a actividades nuevas: Industriales, turísticas, agro industriales, mediante la inversión en servicios públicos y de infraestructura vial y de comunicaciones.
- 3. Manzanares, municipio de ambiente sano y limpio.** Para lograr mejorar la calidad de vida entre su población, contará con un completo sistema de tratamiento de aguas servidas; propiciará la instalación de industria limpia, compatible con otras actividades sociales y económicas; dispondrá de amplios espacios libres consolidados para la recreación activa y contemplativa, verdes y ecológicos.
- 4. Manzanares, municipio amable y ordenado.** Buscando consolidar la vida ciudadana, la vida en comunidad, se consolidarán los equipamientos colectivos e institucionales, modernizándolos y acercándolos a la población; será un municipio moderno, vivible, atractivo.
- 5. Manzanares, municipio preventivo.** Conociendo cada vez mejor, de manera más detallada, nuestro territorio, mitigaremos eficazmente los factores de riesgo mediante la prevención oportuna, evitando urbanizar zonas inestables o inundables; aplicando con rigor los códigos sismo resistentes; fortaleciendo los mecanismos comunitarios de prevención y atención de desastres.

DE LAS POLITICAS, OBJETIVOS Y PROYECTOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

CAPITULO 2. POLITICA AMBIENTAL.

Artículo 3. DEFINICION:

Conocer nuestro medio ambiente, su riqueza, sus limitantes y posibilidades, para respetarlo, protegerlo y relacionarnos adecuadamente con él.

Artículo 4. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO. PLAZO.

1. Detener procesos de deterioro ambiental e iniciar el proceso por el desarrollo sostenible.
2. Actuar interinstitucionalmente sobre las micro cuencas que abastecen acueductos rurales.
3. Ejecutar la adecuación de la Central de Sacrificio.
4. Tener en operación la escombrera municipal.
5. Definir el nuevo sitio para el relleno sanitario.

Artículo 5. OBJETIVOS A CORTO PLAZO.

1. Iniciar el proceso de tratamiento de las aguas negras en el área urbana.
2. Motivar y gestionar la formulación de planes de ordenamiento y manejo de las cuencas de los ríos La Miel y Guarinó.
3. Formular el plan de manejo para las microcuencas que abastecen el acueducto de la cabecera municipal.
4. Gestionar la formulación de planes de manejo para las microcuencas que abastecen acueductos rurales.
5. Iniciar el proceso para operar la escombrera municipal (que servirá tanto las zonas urbanas como la rural).
6. Adecuar el manejo ambiental del relleno sanitario.

Artículo 6. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Construcción de la red colectora y las plantas de tratamiento de aguas negras para la cabecera municipal y los centros poblados de corregimientos. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
2. Construcción de las Plantas de tratamiento de aguas residuales del Hospital y de la Central de Sacrificio. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
3. Plan de Ordenamiento y Manejo de las cuencas de los ríos La Miel y Guarinó. LARGO PLAZO.
4. Plan de Manejo de las microcuencas que abastecen el acueducto de la cabecera municipal. MEDIANO PLAZO.
5. Plan de Manejo de las microcuencas que abastecen acueductos rurales (principalmente las relacionadas con las siguientes veredas: Llanadas, La Ceiba, Campoalegre, Las Margaritas, Las Mercedes, Las Palomas, Romeral, San Juan La Siria, Los Planes). MEDIANO PLAZO.
6. Adecuación del proceso industrial y del manejo ambiental de la Central de Sacrificio. MEDIANO PLAZO.
7. Inducir la producción limpia en el café, y otro tipo de cultivos, con programas concertados con el Comité de Cafeteros dirigidos a la instalación de beneficiaderos ecológicos, al uso racional de plaguicidas y agroquímicos y al manejo apropiado, con cobertura vegetal, del

suelo, entre otros. MEDIANO Y LARGO PLAZO.

CAPITULO 3. POLITICA SOBRE AMENAZAS Y RIESGOS.

Artículo 7. DEFINICION:

Identificar las amenazas naturales y los riesgos en nuestro territorio para diseñar y poner en ejecución medidas de mitigación y prevención.

Artículo 8. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. INUNDACIÓN.

Canalizar cauces y reforestar sus retiros en áreas desarrolladas.

Estudiar corrección de cauces del río Santo Domingo

2. DESLIZAMIENTOS.

-**Área Urbana:** Mitigar totalmente la problemática existente a finales de 2000.

-**Area Rural:** En las áreas con mayor riesgo diseñar y gestionar la ejecución de las medidas de mitigación y prevención.

3. AVALANCHAS. SISMOS.INCENDIOS

Río Santo Domingo: Uso de protección en zona de alto riesgo por avalancha.

Fortalecer COLPADE y Bomberos institucional y logísticamente.

Microzonificar riesgo sísmico en el perímetro urbano.

Montar una completa red de hidrantes en el municipio.

4. AMENAZAS Y RIESGOS.

Actualizar periódicamente (cada 2 años) las zonas de amenaza y riesgo.

Artículo 9. OBJETIVOS A CORTO PLAZO

1. Río Santo Domingo: Diseñar programa para reforestar retiros de los cauces.

2. Otras fuentes hídricas:

Diseñar programa para reforestar retiros de los cauces que atraviesan las cuchillas de San Luis, Monserrate y Guadalupe, y que van hacia el río Santo Domingo.

3. Exigir estudios de suelo previos y plan de obras de defensa y prevención para nuevas urbanizaciones.

4. Mejoramiento de la dotación de los bomberos.

5. Elaborar el diagnóstico de la red de hidrantes del municipio.

Artículo 10. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Elaborar, y poner en ejecución, un plan de mitigación de riesgos por inundación y avalancha en el río Santo Domingo y los cauces que atraviesan la cabecera municipal (San Antonio y San Luis). LARGO PLAZO.

2. Aplicar incentivos fiscales, locales y nacionales, para incentivar la reforestación de los retiros de cauces. Area rural. MEDIANO PLAZO.

3. Programa para mitigación de riesgos por deslizamientos para el área urbana del municipio. Reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable. MEDIANO Y LARGO PLAZO.

4. Elaborar la micro zonificación sísmica del municipio. Area urbana. LARGO PLAZO

5. Fortalecer COLPADE y Bomberos. MEDIANO PLAZO.

6. Suplir deficiencias de la red de hidrantes del municipio. Mantenimiento adecuado de la existente. MEDIANO PLAZO.
7. Actualizar periódicamente (cada 2 años) las zonas de amenaza y riesgo.

CAPITULO 4. POLITICA SOBRE LA CALIDAD Y EXPANSION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Artículo 11. DEFINICION:

Optimizar la prestación de servicios públicos domiciliarios para ofrecer amplias posibilidades al desarrollo futuro de Manzanares.

Artículo 12. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Garantizar cobertura y calidad del servicio de acueducto y alcantarillado para el crecimiento del municipio.
2. Mantener un plan maestro de acueducto y alcantarillado, actualizado cada 3 años, y en permanente ejecución.
3. Propiciar la modernización del servicio de telecomunicaciones en el municipio.
4. Facilitar el acceso del gas domiciliario.

Artículo 13. OBJETIVOS A CORTO PLAZO.

1. Programa de reducción de las pérdidas del agua.
2. Actualizar el Plan maestro de acueducto y alcantarillado para 5 años.
3. Diseñar la operación y realizar el estudio tarifario para la recolección de las basuras en los centros poblados de los corregimientos

Artículo 14. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Plan Maestro de acueducto y alcantarillado: Sustitución de redes de alcantarillado deficientes. MEDIANO PLAZO.
2. Construir colector final para la vertiente del río Santo Domingo. LARGO PLAZO.
3. Planta de Tratamiento de aguas servidas. LARGO PLAZO.
4. Manejo conjunto de acueductos rurales (asesoría, apoyo, inversiones) con las comunidades. MEDIANO PLAZO.
5. Sustituir y completar redes de alcantarillado de los centros poblados. LARGO PLAZO.
6. Acueductos rurales: Construcción de las plantas de tratamiento. Instalación de contadores. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
7. Mejorar el servicio de recolección y disposición final de basuras en los centros poblados. MEDIANO PLAZO
8. Ampliar la cobertura de la telefonía rural. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
9. Mejorar el estado de las redes de energía en el área rural y reubicar redes de transmisión de alta tensión. MEDIANO Y LARGO PLAZO

CAPITULO 5. POLITICA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Artículo 15. DEFINICION:

Modernizar y adecuar la malla vial del municipio para facilitar y agilizar nuestra comunicación terrestre interna y con la estructura regional y nacional.

Artículo 16. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Completar la red vial rural.
2. Programa permanente de mantenimiento de la malla vial rural.
3. Mejorar con municipios beneficiados el trayecto Petaqueros - Manzanares.

Artículo 17. OBJETIVOS A CORTO PLAZO

1. Construir trayectos de la malla vial rural.
2. Mejoramiento Petaqueros - Manzanares.
3. Ordenar el sentido de la malla vial urbana.

Artículo 18. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Diseño de la variante del municipio. LARGO PLAZO.
2. Completar la construcción de las vías rurales en ejecución. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
3. Ampliación de los accesos al municipio. LARGO PLAZO.
4. Mejoramiento integral del trayecto Petaqueros Manzanares. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
5. Ejecutar plan vial de tránsito urbano. MEDIANO PLAZO.
6. Continuar las cras. 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
7. Construir acceso a Rondinela Bajo. MEDIANO PLAZO.

CAPITULO 6. POLITICA SOBRE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

Artículo 19. DEFINICION:

Implementar una estrategia ínter sectorial para responder efectivamente a la demanda de vivienda de interés social en el municipio.

Artículo 20. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Realizar programas para vivienda de interés social.
2. Re ubicación de viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo.
3. Mejoramiento de vivienda urbana y rural.

Artículo 21. OBJETIVOS A CORTO PLAZO.

1. Ejecutar las urbanizaciones Leonidas Ramírez y OJAZ.(30 soluciones de vivienda).
2. Iniciar mejoramientos de vivienda.

Artículo 22. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO

1. Ejecutar plan de reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo. LARGO PLAZO.
2. Urbanización María Jesús Campuzano.en el centro poblado de Agua Bonita. MEDIANO PLAZO.
3. Programas de vivienda nueva y reubicación en los barrios Rondinela, Tres Esquinas y Vuelta de la Vaca (zona aledaña al río santo Domingo). LARGO PLAZO.

CAPITULO 7. POLITICA SOBRE EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PUBLICO.

Artículo 23. DEFINICION:

Recuperar, mejorar e incrementar el espacio público y el equipamiento colectivo del municipio para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 24. OBJETIVOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Terminar el Ecoparque Los Pantágoras..
2. Generar áreas verdes e institucionales. Indice:15 mts² por habitante.
3. Realizar la construcción del Terminal de Transportes.
4. Mejorar y complementar la infraestructura en salud y educación.

Artículo 25. OBJETIVOS A CORTO PLAZO.

1. Gestionar recursos para el Ecoparque Los Pantágoras.
2. Definir la construcción del Terminal de Transportes.

Artículo 26. PROYECTOS PARA EL LARGO Y MEDIANO PLAZO.

1. Construcción del Ecoparque Los Pantágoras. MEDIANO PLAZO.
2. Construcción de parque infantil en el barrio El Carmen. MEDIANO PLAZO.
3. Mantenimiento de parques y plazas. MEDIANO Y LARGO PLAZO.
4. Construcción del terminal de transportes. LARGO PLAZO.
5. Consolidación del sendero ecológico como un centro de educación ambiental. MEDIANO PLAZO.
6. Reubicación de la plaza de ferias. LARGO PLAZO.

TITULO 2o.
DE LA CLASIFICACION DEL SUELO

CAPÍTULO 1. SOBRE EL SUELO URBANO.

Artículo 27. Normas Estructurales.

Son las herramientas legales a aplicar para la consecución de los objetivos determinados por el presente Plan. Prevalecen sobre las demás normas, no pudiendo ellas contravenir lo establecido por éstas. Su modificación solo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o excepcionalmente a iniciativa del Alcalde Municipal con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados.

Artículo 28. SUELO URBANO .

Es el destinado a usos urbanos y cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado. En su interior se posibilita la aprobación de procesos de urbanización y construcción. Debe ser igual al perímetro de servicios.

Artículo 29. Suelo Urbano. Cabecera municipal.

Delimitado de la siguiente manera:

PUNTO	COORDENADAS		DIRECCION	REFERENCIA
	X	Y		
1	1072213,2	880538,4	NOROESTE	ESQUINA EXTREMO DERECHO BARRIO RONDINELA ALTO
2	1072253,8	880494,9	SUROESTE	LIMITE IZQUIERDO BARRIO RONDINELA ALTO
3	1072161,9	880386,9	NOROESTE	VIA DEPARTAMENTAL MANZANARES – PETAQUEROS
4	1072349,5	880266,6	NORESTE	PUENTE SOBRE EL RIO SANTO DOMINGO SECTOR ACCESO A LA CABECERA, SIGUIENDO EL RIO SANTO DOMINGO POR EL COSTADO DERECHO AGUAS ARRIBA
5	1072551,2	880707,3	SURESTE	
6	1072503,8	880748,7	SUROESTE	
7	1072457,8	880734,8	NORESTE	PARTE TRASERA DE LAS VIVIENDAS QUE DAN SOBRE LA VIA PRINCIPAL QUE COMUNICA LOS SECTORES DE LOMBO Y TRAVESIAS
8	1072651,1	880977,1	SURESTE	PARTE TRASERA DE LAS VIVIENDAS QUE DAN SOBRE LA VIA QUE CONDUCE AL “ CITY GATE”
9	1072635,6	880994,3	NORESTE	ZONA POSTERIOR DE LAS VIVIENDAS
10	1072724,8	880955,3	NORESTE	ACCESO AL SECTOR DE SAN VICENTE
11	1072778,9	880980,1	NORESTE	COSTADO DERECHO RIO SANTO DOMINGO AGUAS ARRIBA
12	1073378,5	881379,0	ESTE	HACIA EL LIMITE IZQUIERDO DE LA URBANIZACIÓN MILENIO III.
13	1073340,7	881551,1	NORESTE	LIMITE URBANIZACIÓN MILENIO III

- PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
-PROYECTO DE ACUERDO -

9

14	1073441,9	881583,5	NORTE	POR LA PARTE TRASERA DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL LIMITE SUPERIOR DE LA URBANIZACION MILENIO III, BUSCANDO LA VIA DEPARTAMENTAL QUE COMUNICA A MANZANARES CON PENSILVANIA Y MARQUETALIA.
15	1073614,4	881573,3	NOROESTE	POR LA VIA DEPARTAMENTAL POR EL COSTADO DERECHO HASTA ENCONTRAR EL PUENTE SOBRE EL RIO SANTO DOMINGO
16	1073888,7	881400,2	NORESTE	POR EL RIO SANTO DOMINGO POR EL COSTADO DERECHO AGUAS ARRIBA.
17	1073989,4	881476,5	NOROESTE	HACIA LA PARTE ALTA DEL SECTOR DE SANTA CLARA A PARTIR DEL RIO.
18	1074045,7	881390,4	SUROESTE	
19	1073943,2	881301,8	SUR	
20	1073861,3	881289,5	OESTE	
21	1073822,1	881238,3	SUR	
22	1073685,2	881269,3	OESTE	
23	1073679,9	881240,2	SUR	
24	1073583,6	881226,4	OESTE	
25	1073583,6	881190,9	SUR	
26	1073552,7	881193,8	SUROESTE	POR EL COSTADO DERECHO DE LA VIA SECUNDARIA QUE CONDUCE AL SECTOR DEL MIRADOR
27	1073147,4	880921,3	OESTE	
28	1073111,0	880751,3	NORTE	
29	1073199,0	880729,7	OESTE	
30	1073199,0	880653,1	SUR	
31	1073135,5	880663,3	OESTE	
32	1073109,6	880544,1	NORTE	
33	1073147,5	880543,8	OESTE	
34	1073143,0	880497,9	SUR	
35	1073055,6	880513,5	SUROESTE	
36	1072992,1	880490,8	OESTE	
37	1072995,4	880456,5	SUR	
38	1072962,1	880455,4	OESTE	
39	1072958,6	880433,3	NORTE	
40	1072999,7	880424,9	OESTE	
41	1072999,7	880398,7	SUR	
42	1072946,9	880388,6	SURESTE	
43	1072908,0	880421,5	OESTE	
44	1072907,9	880396,9	SUR	
45	1072871,7	880396,1	OESTE	
46	1072860,0	880338,7	SUROESTE	
47	1072761,7	880309,0	OESTE	POR EL COSTADO DERECHO DEL CAMINO QUE CONDUCE HACIA ALTOBONITO Y SAN ROQUE, POR LA PARTE TRASERA DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS AL LADO DE LA VIA.
48	1072658,1	879898,9	SURESTE	POR EL COSTADO DERECHO DE LA VIA , DETRAS DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS.
49	1072658,1	879898,9	SURESTE	
50	1072607,8	879949,6	SURESTE	
51	1072521,2	880018,3	OESTE	INTERSECCION ENTRE EL ACCESO AL

				BARRIO ALVARO REY Y EL CIRCUITO DEL CEMENTERIO, POR EL COSTADO DERECHO
52	1072471,4	879806,6	NOROESTE	POR EL COSTADO DERECHO DE LA CENTRAL DE SACRIFICIO
53	1072514,2	879781,2	SUROESTE	PARTE TRASERA DE LAS VIVIENDAS.
54	1072444,1	879700,9	SURESTE	QUEBRADA EL PALO, POR EL COSTADO DERECHO AGUAS ABAJO
55	1072129,9	880311,4	NORESTE	POR EL SECTOR DERECHO DEL BARRIO RONDINELA BAJO.
56	1072159,3	880382,2	SURESTE	INTERSECCION VIAL ENTRE EL ACCESO A RONDINELA BAJO Y LA VIA DEPARTAMENTAL MANZANARES-PETAQUEROS
57	1072106,9	880429,6	NORESTE	SOBRE LA VIA DEPARTAMENTAL Y CORTANDO CON LA PROYECCION DE LAS FACHADAS PRINCIPALES DEL LADO DERECHO DEL BARRIO RONDINELA ALTO.
1	1072213,2	880538,4		PUNTO INICIAL

Artículo 30. SUELO URBANO. CABECERAS DE CORREGIMIENTO.

Hacen parte del suelo urbano los siguientes centros poblados de corregimiento:

CORREGIMIENTO DE AGUABONITA

Este centro poblado debe su forma y su distribución a la geoforma sobre la cual fue construido (cuchilla alargada). Esta característica le ha permitido desarrollarse sobre un eje principal a ambos lado de la vía que conduce hacia la veredas San Vicente, Guayaquil y La Gallera. De acuerdo a los planos consignados en el Diagnóstico Integral del Territorio se contempla como perímetro de la cabecera del corregimiento el contorno de las zonas traseras de todas las construcciones existentes en ambos lados de las vías actuales y mencionadas en dicho plano, georeferenciados de la siguiente manera y orden

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1064863.8	883585.8
2	1064875.8	883585.8
3	1064875.8	883602.8
4	1064954.1	883604.5
5	1064954.5	883616.0
6	1064975.6	883615.5
7	1065081.	883631.3
8	1065127.7	883631.5
9	1065218.4	883672.0
10	1065163.5	883753.1
11	1065201.0	883787.0
12	1065213.9	883806.9
13	1065245.4	883832.9
14	1065294.9	883920.2
15	1065388.2	883856.8
16	1065434.2	883847.9
17	1065441.8	883834.3
18	1065451.2	883837.7
19	1065456.3	883823.2

20	1065434.6	883770.3
21	1065459.7	883764.0
22	1065464.4	883816.3
23	1065447.8	883855.1
24	1065397.6	883875.2
25	1065415.0	883911.6
26	1065329.3	883969.3
27	1065313.8	883988.5
28	1065279.3	883928.1
29	1065271.0	883931.7
30	1065251.5	883899.3
31	1065243.4	883901.9
32	1065231.0	883879.3
33	1065232.2	883873.5
34	1065226.7	883851.4
35	1065079.2	883740.1
36	1065064.3	883712.9
37	1065056.3	883656.7
38	1064971.4	883641.7
39	1064923.0	883646.7
40	1064887.2	883677.7
41	1064884.3	883693.8
42	1064858.3	883690.0
43	1064874.9	883656.4
44	1064871.9	883633.0
45	1064863.4	883604.5
1	1064863.8	883585.8

CORREGIMIENTO DE LOS PLANES.

Debe su forma y su distribución a la geoforma sobre la cual fue construido. Esta característica le ha permitido desarrollarse sobre dos ejes principales, un eje a ambos lado de la vía que conduce hacia Marquetalia, y un segundo eje desarrollado en ambos lados de la vía que conduce a la vereda San Juan la Siria. De acuerdo a los planos consignados en el Diagnóstico Integral del Territorio se contempla como perímetro de la cabecera del corregimiento el contorno de las zonas traseras de todas las construcciones existentes en ambos lados de las vías actuales y mencionadas en dicho plano, georeferenciados de la siguiente manera y orden:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1074851.1	885363.4
2	1074903.6	885327.2
3	1074934.5	885318.7
4	1074995.1	885327.4
5	1075010.2	885317.5
6	1075040.3	885329.7
7	1075053.7	885349.6
8	1075062.9	885346.1
9	1075057.1	885299.4
10	1075072.6	885283.9

11	1075088.3	885292.6
12	1075107.5	885324.0
13	1075114.0	885372.5
14	10751000.5	885374.6
15	1075075.6	885409.6
16	1075113.1	885431.4
17	1075022.0	885498.8
18	1074989.3	885497.5
19	1074977.0	885508.6
20	1074946.8	885474.7
21	1074898.2	885516.7
22	1074887.7	885510.4
23	1074846.7	885582.6
24	1074855.5	885586.9
25	1074837.6	885633.1
26	1074781.3	885647.9
27	1074768.3	885660.4
28	1074762.7	885672.7
29	1074750.1	885666.2
30	1074742.2	885683.1
31	1074726.4	885676.1
32	1074743.5	885645.5
33	1074817.3	885614.5
34	1074837.0	885587.4
35	1074822.6	885578.5
36	1074861.4	885513.7
37	1074881.1	885502.6
38	1074898.3	885453.9
39	1074920.5	885434.7
40	1074959.2	885429.5
41	1074973.2	885368.8
42	1074937.9	885382.1
43	1074902.7	885416.5
1	1074851.1	885363.4

CORREGIMIENTO DE LAS MARGARITAS

Se ha desarrollado sobre un eje, a ambos lado de la vía que conduce hacia la vereda Las Mercedes. De acuerdo a los planos consignados en el Diagnóstico Integral del Territorio se contempla como perímetro de la cabecera del corregimiento el contorno de las zonas traseras de todas las construcciones existentes en ambos lados de las vías actuales y mencionadas en dicho plano, georeferenciados de la siguiente manera y orden:

PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	1071925.7	879674.4
2	1071925.7	879675.7
3	1071925.9	879676.2
4	1071927.3	879677.4
5	1071928.1	879677.5
6	1071928.0	879679.1

7	1071927.3	879679.1
8	1071926.2	879680.3
9	1071921.0	879680.3
10	1071922.6	879683.5
11	1071922.2	879683.9
12	1071922.6	879685.1
13	1071924.3	879687.0
14	1071923.6	879687.7
15	1071921.4	879685.2
16	1071920.3	879681.9
17	1071919.1	879680.2
18	1071916.9	879680.2
19	1071916.9	879679.2
20	1071912.1	879674.9
21	1071909.7	879674.1
22	1071905.4	879671.5
23	1071905.0	879671.9
24	1071904.1	879671.2
25	1071904.1	879668.9
26	1071905.4	879670.2
27	1071908.0	879671.4
28	1071908.4	879671.2
29	1071910.1	879672.7
30	1071914.3	879673.7
31	1071915.5	879674.8
32	1071917.0	879676.8
33	1071918.4	879676.2
34	1071919.1	879675.2
35	1071921.2	879674.9
36	1071922.6	879675.0
37	1071923.9	8796745
1	1071925.7	879674.4

CAPITULO 2. SOBRE EL SUELO DE EXPANSION URBANA.

Artículo 31. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.

Son porciones del territorio municipal que serán involucradas al perímetro de servicios. Para el municipio de Manzanares no se considera suelo de expansión para desarrollar durante la vigencia del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

CAPITULO 3. SOBRE EL SUELO RURAL

Artículo 32. SUELO RURAL.

Esta categoría la constituyen los terrenos no aptos para uso urbano, por oportunidad o por destinación para usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

Comprendida por todas las zonas del Municipio no consideradas dentro del

perímetro urbano y no clasificadas como zonas de expansión urbana.
El modelo de ocupación del suelo rural del Municipio de Manzanares queda plasmado en el plano del mismo nombre que hace parte integral del presente documento.

Simultáneamente con el Plan de Ordenamiento se presentarán dos alternativas de distribución veredal, la existente y una propuesta desde la comunidad recogida en los talleres realizados, con el fin de que allí se discuta y se tomen las decisiones pertinentes. Tema a tratar y definir en un termino de seis meses a partir de la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento territorial por parte del Concejo Municipal.

CAPITULO 4. SOBRE EL SUELO DE PROTECCION.

Artículo 33. SUELO DE PROTECCION.

Se clasifica dentro del área urbana ó rural. Son zonas de interés ambiental y zonas expuestas a amenazas y riesgos.

Artículo 34. SUELO DE PROTECCION. URBANO. CABECERA MUNICIPAL. DE INTERES AMBIENTAL.

1. Retiros de las Quebradas San Luis, El Palo, San Antonio, El Rosario, del río Santo Domingo y los demás cauces que se encuentren en el interior de la cabecera municipal.

Los 15 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del cauce de las quebradas y/o el río, a lado y lado del cauce. Uso de protección y reforestación.

El municipio las establece como áreas de cesión obligatorias para los desarrollos urbanísticos futuros. Serán recibidas por el municipio una vez el urbanizador las arborice apropiadamente.

En las áreas desarrolladas se deberán diseñar y poner en ejecución programas para su recuperación en el largo plazo.

En el corto plazo quedan restringidas cualquier clase de obras de ampliación y reformas de las viviendas ubicadas dentro de la franja del retiro.

Artículo 35. SUELO DE PROTECCION. URBANO. CABECERA MUNICIPAL. RIESGOS ALTOS.

1. Por deslizamientos.

SECTOR	TRATAMIENTO
BARRIO MILENIO III	Pavimentación vías. Tratamiento aguas superficiales.
BARRIO SAN LUIS	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales.

BARRIO LAS COLINAS	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales
BARRIO RONDINELA	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales
BARRIO SAN ANTONIO	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales
BARRIO SANTA CLARA	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales
BARRIO TRES ESQUINAS	Obras de defensa. Tratamiento de aguas superficiales

2. Por inundación y avalancha.

- ✓ **Retiros de las Quebradas San Luis, El Palo, San Antonio, El Rosario, del Río Santo Domingo y los demás cauces que se encuentren dentro de la cabecera municipal.**

Los 15 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del cauce de las quebradas y/o el río, a lado y lado del cauce.

Uso de protección y reforestación.

- ✓ **Barrio Milenio III.**

Todo el barrio. Deben mitigarse los factores de riesgo, mediante la canalización de los cauces que atraviesan el sector, el tratamiento a los retiros de cauces aguas arriba y la pavimentación de las calles del barrio.

3. Por incendio.

50 metros de radio desde el límite del lote de las estaciones de servicio existentes en la cabecera municipal.

Se exigirá, a dichas estaciones, la adopción de todas las medidas de seguridad industrial requeridas por el Ministerio de Minas y Energía para éste tipo de establecimientos. Se instalarán hidrantes en las calles pobladas, dentro de los 50 metros.

Parágrafo. En cualquier caso, CORPOCALDAS se reserva el derecho a solicitar plan de manejo ambiental o autorizaciones, concesiones y permisos a obras y proyectos o actividades que en su desarrollo afecten los recursos naturales y el medio ambiente o introduzcan modificaciones notorias al paisaje.

**Artículo 36. SUELO DE PROTECCION. RURAL.
DE INTERES AMBIENTAL.**

Son las áreas de protección de cauces (30 metros de retiro lateral desde la cota máxima de inundación del cauce), los retiros de nacimientos de agua (100 metros a la redonda), las microcuencas de las quebradas que surten acueductos rurales, los cerros tutelares y las zonas con altura superior a los 3.000 msnm.

Su tratamiento será el siguiente:

Uso de protección y tratamiento integral:

- Reforestación de retiros de cauces.
- Control aguas de escorrentía.

- Control aguas de infiltración y subterráneas.

NOTA: Los predios de propietarios privados serán exonerados del impuesto predial en proporción a las áreas involucradas en ésta zona de protección ambiental, siempre y cuando desarrollen allí programas de reforestación y revegetalización, para lo cual el municipio prestará asistencia técnica a través de la Umata.

Las porciones de predios particulares incluidos en ellas serán exoneradas de su parte del impuesto predial, siempre y cuando se utilicen adecuadamente. En caso de no serlo, serán gravadas en un 50% adicional

Estas áreas de interés ambiental quedan plasmadas en el Plano del Modelo de Ocupación del Suelo Rural del Municipio de Manzanares y se establecen como sigue:

1 Micro Cuencas que surten acueductos rurales.

Tomadas desde la bocatoma de la quebrada de la que se capta el agua, aguas arriba, en cada una de las siguientes bocatomas de los distintos acueductos rurales:

Se describe el nombre de la vereda que surte el acueducto y las coordenadas de su respectiva bocatoma.

NÚMERO	NOMBRE VEREDA QUE SURTE	X	Y
1	CAMPOALEGRE	1066187.4	884027.1
2	AGUABONITA	1065173.5	883195.4
3	LA CEIBA	1065772.2	882808.6
4	LLANADAS	1066158.3	882050.1
5	PALMICHAL	1068713.3	883033.6
6	BUENOS AIRES	1069537.1	884007.8
7	DOSQUEBRADAS	1069970.4	882165.8
8	ALISO	1070500.1	885136.1
9	ALISO	1071077.9	882926.9
10	LAS MARGARITAS- LAS MERCEDES	1072240.7	887272.0
11	SAN JOSE	1074747.1	885476.5
12	LOS PLANES	1074767.8	8835.18.8
13	LOS PLANES	1074693.5	884417.9
14	SANTA BARBARA ALTA Y BAJA	1073964.7	883338.0
15	LA MIEL	1076142.2	882566.5

Estas áreas deberán definirse con mayor precisión en un programa que establezca las áreas completas de las micro cuencas, a través de la elaboración de planes de manejo para las mismas. Los planes definirán la clasificación del uso del suelo para las áreas, entre zonas de protección, de protección producción y de producción, según sea el caso. Igualmente incluirán la georeferenciación de las bocatomas para

aquellas que no lo han sido.

2. Área que une los Cerros: Dosquebradas, Monserrate, Guadalupe y la Ermita.

La delimitación del corredor que une estos cerros es la siguiente:

PUNTO	X	Y
1	1074049.5	881456.6
2	1074196.6	881777.4
3	1074247.5	881838.6
4	1074964.8	882214.8
5	1075023.9	881826.1
6	1075392.2	881423.6
7	1076640.0	881456.5
8	1076846.3	881627.8
9	1076948.9	882004.2
10	1077130.6	882049.3
11	1077235.2	882194.9
12	1077277.7	882317.6
13	1077439.2	882273.9
14	1077602.6	882299.1
15	1077777.5	882464.6
16	1077975.9	882527.3
17	1078076.7	882678.8
18	1078157.6	882768.7
19	1078198.1	882947.3
20	1078153.8	883065.7
21	1078019.0	883207.1
22	1077936.5	883402.0
23	1077796.5	883534.0
24	1077642.9	883559.2
25	1077691.4	883795.6
26	1077658.9	883967.5
27	1077796.3	883994.0
28	1077849.1	884094.5
29	1077785.7	884221.5
30	1077526.8	884200.4
31	1077341.1	884284.0
32	1076685.3	884552.6
33	1075936.4	884740.7
34	1075896.2	884835.7
35	1076047.4	884169.0
36	1075976.0	885338.1
37	1075813.7	885513.6
38	1075787.8	885624.1
39	1075580.0	885916.4
40	1075599.5	886098.7
41	1075687.1	886328.3
42	1075645.3	886392.7
43	1075561.7	886418.5
44	1075449.2	886331.5

45	1075400.9	886093.3
46	1075481.3	885822.8
47	1075709.9	885331.6
48	1075641.2	885091.3
49	1075490.5	884779.5
50	1075479.2	884440.4
51	1075186.9	884062.4
52	1074842.7	883013.4
53	1074175.3	883542.1
54	1073966.8	883416.0
55	1073879.0	883283.9
56	1072129.2	882414.0
57	1071518.0	883242.4
58	1071493.5	883649.1
59	1071003.2	884248.7
60	1070611.9	884088.2
61	1070760.0	882215.3
62	1071250.9	881082.7
63	1071333.7	88992.30
64	1071825.8	880881.5
65	1072045.9	880912.8
66	1072063.5	88748.7
67	1072189.6	880583.1
68	1072191.7	880528.5
69	1072102.1	880442.4
70	1072108.4	880435.3
71	1072196.9	880521.5
72	1072236.6	880482.4
73	1072165.6	880388.4
74	1072207.5	880370.9
75	1072292.9	880299.0
76	1072322.8	880289.1
77	1072360.8	880306.8
78	1072481.3	880572.5
79	1072457.4	880617.0
80	1072530.0	880682.3
81	1072481.0	880725.1
82	1072451.5	880710.8
83	1072443.9	80714.4
84	1072433.4	880710.8
85	1072426.5	880721.3
86	1072471.8	880771.1
87	1072551.4	880821.2
88	1072552.0	880895.3
89	1072566.7	880916.1
90	1072612.7	880922.7
91	1072605.7	880928.1
92	1072633.3	880961.3
93	1072615.5	880971.1
94	1072617.2	880979.0
95	1072645.4	880979.0
96	1072709.5	880938.7
97	1072765.5	880964.4

98	1072768.2	881000.2
99	1072813.8	881012.6
100	1072964.4	881107.9
101	1073140.7	881113.2
102	1073148.7	81158.6
103	1073174.7	81179.9
104	1073188.9	881177.3
105	1073257.5	881215.2
106	1073284.9	881275.3
107	1073385.4	881376.7
108	1073352.2	81459.8
109	1073356.1	881484.8
110	1073348.6	881494.6
111	1073346.3	81513.4
112	1073450.9	881588.2
113	1073629.2	881577.7
114	1073673.2	881554.1
115	1073734.9	881563.7
116	1073759.5	881546.8
117	1073854.4	81403.0
118	1073896.1	881415.6
119	1073915.7	881400.8
120	1073998.5	881453.3
121	1073998.8	881463.0
122	1074017.0	881477.5
123	1074040.5	881455.4
1	1074049.5	881456.6

3. Área que une los sectores de Aguabonita, Letras y el río La Miel.

A continuación se presentan las coordenadas de los puntos que identifican este sector:

PUNTO	X	Y
1	1076310.5	879220.8
2	1076300.4	879445
3	1076346.2	879546.2
4	1076359.6	879699.3
5	1076320.3	879763.4
6	1076303.9	879914.2
7	1076096.2	879995.1
8	1076103.3	880096.5
9	1076030.8	880132.4
10	1075996.4	880201.9
11	1075817.9	879212.7
12	1075044.1	878731.1
13	1073941.6	877652
14	1073888.7	876998.4
15	1073784.1	876676.7
16	1074271.0	875132
17	1074250.7	874901.4
18	1074364	874174.2

19	1074227.8	873432.8
20	1074243.5	873111.5
21	1073773.2	873266.5
22	1073595.2	873632.7
23	1073035.9	873561.6
24	1072875.7	873746.7
25	1071764.8	873803.7
26	1071417.0	873942.2
27	1070946.0	873831.1
28	1070575.5	874279.1
29	1068563.5	874975.3
30	1067782.9	876581.4
31	106748.0	877050.7
32	1067638.3	877280.3
33	1067448.9	877375.2
34	1067126.5	877958.2
35	1065953.8	879430.7
37	1065675.9	8797944.0
38	1065630.6	880941.2
39	1065092.9	880820.2
40	1064811.4	881234.6
41	1064772.5	881556.3
42	1064594.2	881713.4
43	1064340.6	82288.8
44	1064158.2	882290.4
45	1064128.7	881833.0
46	1064642.1	880992.3
47	1064612.9	880827
48	1064894.6	880571.7
49	1064895.5	880024.0
50	1065327.7	879875.6
51	1067185.2	876914.2
52	1066531.2	877168.2
53	1066822.1	876811.4
54	1066965.7	876807.4
55	1067276.8	876688.3
56	1067428.0	876434.3
57	1067335.0	87635.5
58	1067628.3	876314.7
59	1067629.7	876139.2
60	1067745.9	875857.7
61	1067691.6	875738.5
62	1067841.4	875671.8
63	1067917.8	875362.8
64	1067857.9	875303.3
65	1067938.8	875233.7
66	1067741.1	875095.8
67	1068215.5	874880.6
68	1068749.0	874308.7
69	1069092.6	874344.0
70	1069547.7	874032.5
71	1069779.0	874059.0
72	1070334.1	873797.1

73	1070682.0	873382.1
74	1070933.8	873289.6
75	1071598.0	873279.6
76	1072722.4	871317.0
77	1072948.2	871249.7
78	1073102.9	871110.4
79	1073222.9	871279.6
80	1073241.7	871678.3
81	1073432.5	872133.0
82	1074531.7	872663.0

4. Ladera noroccidental.

Esta zona se encuentra en la zona nor-oeste de la cabecera municipal, y se determina de acuerdo con el siguiente sistema de coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	1072423.4	879643.2
2	1072452.3	879583.0
3	1072541.8	879489.2
4	1072641.4	879116.1
5	1072732.4	879107.8
6	1073009.1	878997.5
7	1073136.8	878982.7
8	1073052.6	879049.3
9	1073023.4	879319.0
10	1072987.9	879392.1
11	1072996.6	879491.8
12	1073080.0	879523.3
13	1073219.6	879821.7
14	1073250.5	879984.0
15	1073415.8	880139.9
16	1073400.4	880199.6
17	1073458.8	880330.4
18	1073383.6	880521.6
19	1073487.3	880588.9
20	1073616.6	880589.2
21	1073705.9	880513.4
22	1073784.8	880518.8
23	1073847.5	880408.3
24	1074014.8	880393.3
25	1074223.0	880779.5
26	1074231.5	880879.6
27	1074292.7	880911.3
28	1074190.3	881043.0
29	1074116.0	881413.1
30	1074049.5	881456.6
31	1074055.8	881416.9
32	1074079.0	881385.0
33	1073969.2	881297.0
34	1073916.5	881294.8
35	1073865.6	881268.3

36	1073845.3	881232.0
37	1073702.4	881263.4
38	1073697.0	881233.3
39	1073657.1	881217.4
40	1073602.8	881219.0
41	1073590.5	881208.4
42	173597.4	881182.4
43	1073565.5	881185.3
44	1073382.2	881083.5
45	1073306.8	881066.9
46	1073245.7	880944.0
47	1073146.4	880903.6
48	1073139.6	880824.1
49	1073108.7	880727.6
50	1073199.8	880705.5
51	1073176.5	880626.3
52	1073134.1	880636.8
53	1073107.4	880513.6
54	1073146.5	880513.3
55	1073141.9	880465.8
56	1073088.1	880467.9
57	1073051.5	880482.0
58	1072985.8	880458.4
59	1072989.2	880423.0
60	1072954.9	880421.8
61	1072951.2	880399.0
62	1072993.7	880390.3
63	1072993.7	880363.3
64	1072947.6	880360.6
65	1072939.2	880352.8
66	1072898.9	880386.8
67	1072898.8	880361.4
68	1072861.4	880360.6
69	1072849.3	880301.2
70	1072813.1	880276.6
71	1072747.7	880270.6
72	1072771.3	880244.1
73	1072742.4	880233.7
74	1072704.3	880062.9
75	1072711.3	880063.2
76	1072712.4	880048.0
77	1072708.0	880019.8
78	1072627.2	879920.5
79	1072642.8	879848.7
80	1072609.8	879904.6
81	1072588.5	879898.9
82	1072505.2	879968.8
83	1072473.1	879953.1
84	1072471.2	879920.2
85	1072428.9	876868.8
86	1072447.5	879751.1
87	1072490.6	879723.8
88	1072467.4	879685.9

89	1072467.1	879667.6
1	1072423.4	879643.2

5. Relieve orográfico

Se denomina Relieve Orográfico en el mapa de sitios de interés ambiental, a las cuchillas y cerros que son de importancia para la conservación en el aspecto ambiental, los cuales se mencionan a continuación:

Los cerros de los sectores AGUABONITA-LETRAS-LA MIEL (pasando por las veredas: Aguabonita, La Cristalina, La Sonrisa, Quimulá, La gallera, La Florida, Letras, La Union y Santo Tomás); DOSQUEBRADAS, MONSERRATE-GUADALUPE-LA ERMITA (atravesando las veredas: La Esmeralda, Dosquebradas, Travesias,, El sueldo, La Miel, San Juan Carretera, Quimulá, san José, Los Planes, La Chalca y Santa Barbara). además se encuentran cuchillas y cerros aislados identificadas en las siguientes veredas, según se indica en el mapa de sitios de interés ambiental:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN EL MAPA	VEREDAS QUE LO COMPONEN
1	SAN LUIS
2	LA UNION
3	LA UNION
4	PALMICHAL OCCIDENTAL Y EL TORO
5	QUEBRADITAS Y EL TORO
6	QUEBRADITAS
7	LLANADAS
8	LLANADAS
9	AGUABONITA
10	LA ESMERALDA Y BUENOS AIRES
11	LA ARABIA Y EL ALISO

Localizadas bajo los siguientes sistemas de coordenadas:

1.

PUNTO	X	Y
1	1073747.7	878077.0
2	1073711.4	877661.1
3	1073827.1	877627.8
4	1073867.8	877857.5
5	1074060.3	877918.0
6	1074558.7	878698.5
7	1074699.1	878740.1
8	1074846.6	878994.8
9	1075017.6	879189.8
10	1075014.5	879466.9
11	1074576.5	879161.9

12	1074279.8	879148.4
13	1074203.6	878976.7
14	1074070.7	878886.9
15	1074096.7	878692.8
16	1074035.0	878502.1
17	1074068.7	878306.1
1	1073747.7	878077.0

2.

PUNTO	X	Y
1	1072361.8	877780.4
2	1072391.0	877635.8
3	1072579.7	877501.1
4	1072519.9	877292.0
5	1072580.2	877172.7
6	1072460.7	876990.9
7	1072969.7	877053.5
8	1073291.2	876952.2
9	1073506.6	877076.8
10	1073468.0	877595.5
11	1073367.6	877654.7
12	1073262.8	877620.6
13	1073094.4	877708.3
14	1073070.9	877806.6
15	1072778.6	877702.5
16	1072619.1	877752.2
17	1072456.5	877738.5
1	1072361.8	877780.4

3.

PUNTO	X	Y
1	1071393.8	879209.8
2	1071264.2	879170.7
3	1071284.5	878897.4
4	1071753.3	878383.1
5	1071768.5	878259.4
6	1072095.6	877940.0
7	1072257.0	877998.1
8	1072330.2	878189.5
9	1071532.9	879047.9
1	1071393.8	879209.8

4.

PUNTO	X	Y
1	1067996.2	876555.6
2	1068132.8	876318.9
3	1068294.2	876484.8
4	1068390.2	876485.9
5	1068454.6	876533.4
6	1068464.5	876632.3
7	1068538.9	876771.0
8	1068495.7	876809.8
9	1068340.0	876675.6

10	1068239.6	876693.5
11	1068155.7	876663.8
12	1068094.1	876585.9
1	1067996.2	876555.6

5.

PUNTO	X	Y
1	1069024.2	878427.8
2	1068986.7	878325.7
3	1069038.7	878007.3
4	1068925.5	877836.9
5	1068984.6	877755.7
6	1069155.6	878149.8
7	1069134.1	878385.1
1	1069024.2	878427.8

6.

PUNTO	X	Y
1	1068964.0	879201.4
2	1068899.8	879133.7
3	1069150.1	878927.8
4	1069222.0	879064.1
5	1069196.6	879167.5
6	1069194.7	879274.0
7	1069097.5	879306.5
8	1069054.9	879191.1
1	1068964.0	879201.4

7.

PUNTO	X	Y
1	1067433.6	880406.5
2	1067510.4	880104.6
3	1067448.1	879971.5
4	1067473.5	879849.1
5	1067393.4	879744.6
6	1067408.6	879593.1
7	1067325.4	879494.3
8	1067282.2	879561.5
9	1067192.6	879575.0
10	1067132.2	879511.0
11	1067200.2	879224.3
12	1067404.7	879158.7
13	1067468.9	879215.1
14	1067466.4	879272.8
15	1067628.4	879363.2
16	1067617.0	879498.9
17	1067726.4	879709.9
18	1067662.9	879813.3
19	1067771.6	8801327.0
20	1067915.9	880235.9
21	1067786.9	880246.2
22	1067849.2	880362.2
23	1067758.3	880438.4

23	1067733.6	880535.4
25	1067628.1	880398.0
1	1067433.6	880406.5

8.

PUNTO	X	Y
1	1067412.7	880697.6
2	1067720.9	880699.7
3	1067722.4	880815.0
4	1067674.6	880999.7
5	1067684.8	881167.0
6	1067496.8	881195.2
7	1067429.4	881099.6
8	1067464.9	880981.6
9	1067350.5	880834.7
1	1067412.7	880697.6

9.

PUNTO	X	Y
1	1064840.7	883438.1
2	1064922.0	883325.1
3	1065173.7	883466.8
4	1065213.1	883636.7
5	1065567.1	883730.6
6	1065722.8	883985.9
7	1065560.8	883930.3
8	1065459.5	883978.1
9	1065424.8	883879.8
10	1065262.1	883890.2
11	1065053.0	883593.8
1	1064840.7	883438.1

10.

PUNTO	X	Y
1	1068448.5	883233.0
2	1068862.2	883266.0
3	1069109.4	883548.4
4	1069416.3	883602.5
5	1069441.2	883834.5
6	1069596.3	884015.0
7	1069729.4	883766.7
8	1069804.0	883848.5
9	1069955.2	883818.5
10	1069983.2	883928.2
11	1070146.5	884037.6
12	1070132.0	884430.8
13	1070063.4	884435.9
14	1069968.8	884606.0
15	1069853.1	884434.4
16	1069492.7	884203.5
17	1069380.9	884197.3
18	1069272.2	884109.3
19	1069082.9	884154.0

20	1068960.8	883903.7
21	1068734.6	883811.5
22	1068746.6	883581.9
23	1068626.5	883565.0
24	1068590.2	883340.6
1	1068448.5	883233.0

11.

PUNTO	X	Y
1	1069926.3	884783.0
2	1070636.6	884669.1
3	1070857.8	884782.2
4	1071155.1	884805.9
5	1071015.4	884920.2
6	1070953.1	885024.3
7	1070771.4	885015.1
8	1070699.6	885001.2
9	1070530.6	885068.0
10	1070358.4	885013.8
11	1070205.3	885112.3
12	1070133.5	885196.1
1	1069926.3	884783.0

6 . Ecoparque Los Pantágoras.

Está ubicado en la salida hacia los municipio de Pensilvania y Marquetalia, posee un área de 16,5 Ha., su altura mínima sobre el nivel de vía es de 2.000 msnm y su máxima es en el punto denominado Bosque de Niebla con 2.200 msnm. sus coordenadas en los puntos extremos, girando en el sentido de las manecillas del reloj son :

PUNTO	X	Y
1	1073846.8	882512.2
2	1074129.8	881812.7
3	1074361.0	881894.8
4	1074021.8	882599.8

Uso de recreación pasiva, contemplativa y ecológica en las zonas establecidas para ello en el diseño general del parque. Uso de recreación activa, deportiva y social, en las zonas establecidas por el diseño general del parque.

**Artículo 37. SUELO DE PROTECCION. RURAL.
 AMENAZAS Y RIESGOS ALTOS.**

Por deslizamientos. Se definen las siguientes áreas de influencia de amenaza alta:

- 1 Vía Manzanares - Petaqueros (Río Guarinó).
- 2 Vía Manzanares - Eco parque.
- 3 Vía manzanares - Los Planes.

- 4 Vereda el Sueldo.
- 5 Vereda Las Margaritas.
- 6 Vía Buenos Aires- La Arabia.
- 7 Vereda Campoalegre.
- 8 Sector Escuela Romeral.
- 9 Vía Manzanares- El Recreo.
- 10 Sector alto San Luis.
- 11 Vía vereda la Italia.
- 12 Sector vereda Cantadelicia.

Estas áreas con uso agropecuario, básicamente, deben tender a la estabilización mediante el uso adecuado de los terrenos en forma de café con sombrero ó reforestación con especies maderables o de otro tipo. Cuando éstas áreas de riego moderado involucren vías, se hará necesario buscar la estabilización mediante obras civiles adecuadas.

Por inundación:

Zona aledaña al río Santo Domingo hasta el sector de Campoalegre; la quebrada Santa Bárbara a la altura de la vereda la Italia y la quebrada los López sobre el sitio conocido como El Crucero.

Por sismos: Uniforme en todo el suelo rural.

Por caída de ceniza: Uniforme en todo el suelo rural.

Parágrafo. En cualquier caso, CORPOCALDAS se reserva el derecho a solicitar plan de manejo ambiental o autorizaciones, concesiones y permisos a obras y proyectos o actividades que en su desarrollo afecten los recursos naturales y el medio ambiente o introduzcan modificaciones notorias al paisaje.

**Artículo 38. SUELO DE PROTECCION. RURAL.
POR DESTINACION A PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**

1. Relleno Sanitario.

Delimitado así:

PUNTO	X	Y
1	1073378.7	881094.9
2	1073432.3	881025.6
3	1073563.1	881109.2
4	1073542.7	881185.1

Y se encuentra entre las cotas 1860 y 1910 m.s.n.m..

Debe elaborarse un Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo los términos de referencia fijados por CORPOCALDAS en resolución de Octubre de 1.999.

En dicho Plan de Manejo se establecerán las acciones correspondientes a ejecutarse para corregir, compensar, mitigar y controlar todos los impactos y riesgos detectados.

2. Áreas Especiales.

Lote para contingencia por salida de operación del relleno sanitario. Ubicado hacia el noreste de la cabecera municipal a 2.5 Km. de distancia, en un lote adyacente a las bodegas de Almacafé y al Hogar juvenil Santa Clara a una altura sobre el nivel del mar de 2000 m.s.n.m. Su uso será para los casos de contingencia que se presentaren en el relleno sanitario. Estas contingencias deberán ser contempladas por un Plan que para el efecto formule la empresa prestadora del servicio en el municipio. Este lote queda condicionado a su aprobación dentro del Plan de Manejo Ambiental a elaborarse para el relleno sanitario.

3. Escombrera Municipal.

Ubicado hacia el noreste de la cabecera municipal a 2.5 Km de distancia, en un lote adyacente a las bodegas de Almacafé y al Hogar juvenil Santa Clara a una altura sobre el nivel del mar de 2000 m y con las siguientes coordenadas en sus puntos extremos, girando en el sentido de las manecillas del reloj.

PUNTO	X	Y
1	1074519,9	882863,1
2	1074493,7	882850,9
3	1074486,9	882668,2
4	1074629,7	882699,3

La utilización del lote para la escombrera estará definido por la licencia ambiental que sea tramitada con CORPOCALDAS. Se utilizará progresivamente, de acuerdo con los estudios de capacidad de sitio y de volúmenes de escombros a manejar.

Se manejará tanto para las zonas urbanas como para la rural.

Artículo 39. SUELO DE PRODUCCION AGROPECUARIA. AREA RURAL.

Todas las zonas rurales no clasificadas como centros poblados, áreas de interés ambiental, zonas de riesgo alto por todo tipo de riesgo, áreas de producción minera y de producción forestal. En el corto plazo, la administración municipal deberá realizar un estudio para establecer las áreas incorables.

Artículo 40. Hacen parte integral del presente acuerdo los planos “**Modelo de Ocupación del Territorio**” para las áreas urbana y rural del Municipio en escala 1:2.000 y 1:25.000 respectivamente, que expresan de manera fidedigna las clasificaciones aquí definidas.

TITULO 3o.
DE LOS USOS DEL SUELO Y LAS AREAS ACTIVIDAD.
DE LAS AREAS DE CESION.

CAPITULO 1. SOBRE LAS AREAS DE ACTIVIDAD Y LOS USOS DEL SUELO.

Artículo 41. Normas Urbanísticas Generales.

Son las que permiten establecer usos e intensidades de usos de suelo, así como procedimientos para parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de zonas comprendidas por el perímetro de servicios y de zonas de expansión. Otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores.

Artículo 42. Areas de Actividad / Usos del Suelo.

Sobre ésta clasificación, prima la clasificación del suelo del municipio, establecida en los artículos 28 a 39 del presente acuerdo.

Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 501 de 1989 (Código de Minas), no se permiten las actividades agrícolas o mineras en el área urbana del municipio.

Parágrafo 2. Todos los establecimientos comerciales o industriales que manejen residuos peligrosos (tóxicos, industriales, patológicos o biológicos) deberán cumplir las normas ambientales vigentes, en especial las de la resolución 2309/86 del Ministerio de Salud.

Parágrafo 3. Queda prohibida la tenencia de cerdos y otros establecimientos pecuarios dentro del perímetro urbano del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 2257 de 1986, se determina un plazo máximo de seis meses a partir de aprobación de este proyecto, para erradicar los establecimientos existentes en la actualidad entro del perímetro urbano..

Parágrafo 4. Se prohíbe la fabricación de pólvora dentro del perímetro urbano hasta tanto se establezca por parte de la secretarías de Planeación y de Gobierno una reglamentación específica para el desarrollo de la actividad.

Parágrafo 5. Todo aprovechamiento forestal o corte de arboles aislados debe tener el permiso otorgado por CORPOCALDAS.

Artículo 43. Areas de Actividad Múltiple.

(Residencial, Comercial y de Servicios e Institucional):

Ubicada en las carreras 4ª. Y 5ª. Entre las calles 2ª y 10ª.

Artículo 44. Areas de Actividad Residencial.

(Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar, servicios comunitarios a nivel de núcleo vecinal y barrio).

Con excepción de los núcleos industriales, las áreas de actividad múltiple, las institucionales, las zonas clasificadas como de alto riesgo por cualquier tipo de riesgo y las áreas de interés ambiental, el resto del suelo urbano está destinado a ésta actividad. Se incluirán actividades de acuerdo con el cuadro de áreas de cesión.

- Parágrafo.** **Vivienda unifamiliar.** Es la ubicada en un lote independiente, en forma aislada o agrupada a otra vivienda y con acceso exclusivo desde la vía pública.
- Vivienda bifamiliar.** Es la edificación que agrupa dos (2) unidades de vivienda unifamiliar, independiente, en un mismo lote, adosadas o superpuestas, sin que haya sub división del lote, y con acceso independiente desde la vía pública.
- Vivienda multifamiliar.** Es la edificación concebida con carácter habitacional independiente con capacidad para tres (3) o más unidades de vivienda en un mismo lote y con accesos comunes.
- Agrupaciones o Conjuntos.** Es el sistema de ocupación residencial de varias edificaciones en un mismo predio y con espacios interiores o exteriores comunes.

Artículo 45. CLASIFICACIÓN DE USOS URBANOS.

USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

Establecimientos destinados al intercambio y la compra venta de bienes o servicios.

Generan impactos de distinto orden:

- Impacto sobre el espacio público.
- Por la intensidad de flujo vehicular que genere.
- Por la necesidad de parqueaderos.
- Por la necesidad de carga y descarga.
- Por la colocación de avisos.
- Impacto sobre la vivienda.
- Por incomodidades de tipo social.
- Por incomodidades de tipo ambiental.

GRUPO 1.

Permitido en zonas de actividad múltiple y residencial. Deben cumplir los requerimientos sobre salubridad, higiene y seguridad que dispone el servicio de salud. Deben cumplir las normas sobre ruidos, olores, contaminación del aire y vertimientos que establece CORPOCALDAS y la normativa ambiental. No requiere de parqueaderos para visitantes, ni de áreas para cargue y descargue. Pueden desarrollarse en combinación con usos de vivienda en el mismo predio o edificación. Locales hasta de 100 m2 construidos.

BIENES.

- Alimentos y bebidas de consumo diario. Ventas al detal.
- Tiendas de granos y abarrotes. Carnicerías y pesquerías.
- Frutas. Legumbres. Granos. Lácteos. Rancho y licores.
- Salsamentarias. Huevos. Panaderías. Bizcocherías.
- Artículos de aseo. Tiendas de comercio diario. Minimercados.
- Textiles al detal.
- Almacenes de ropa, telas, paños, lencerías. Cortinas y persianas.
- Artículos para el hogar.

- Almacenes de electrodomésticos. Muebles. Alfombras. Lámparas. Cocina. Colchones. Accesorios en general.
- Artículos de cuero.
Almacenes de zapatos, carteras y similares. Artículos de cuero en general.
- Artículos de ferretería y construcción.
Herramienta menor. Artículos eléctricos. Artículos de pintura. De vidrio. Materiales de construcción.
- Varios.
Venta de bicicletas y repuestos. Repuestos y accesorios para automotores. Maquinas de coser y repuestos. De aceites y lubricantes. Deportes. Juguetería. Discos. Artículos plásticos. Empaques y embalajes. Prenderías. Cigarrerías. Joyerías. Relojerías. Cosméticos. Mascotas. Artículos para jardinería. Instrumental profesional y científico.

SERVICIOS.

- Recreativos.
- Personales.
Saunas. Baños turcos. Masajes. Centros de estética. Gimnasios. Salas de belleza. Lavanderías. Tintorerías.
- Alimenticios.
Restaurantes. Asaderos. Piqueteaderos. Cafeterías. Heladerías. Salones de té.
- Profesionales.
Oficinas y consultorios de profesionales y técnicos. Laboratorios clínicos. Administración de bienes raíces. Computadores. Cooperativas. Laboratorios clínicos y otros.
- Financieros y Bancarios.
- Turísticos.
Hoteles. Apartahoteles. Residencias. Hospedajes. Pensiones.
- Otros.
Agencias de viaje. Modistería. Floristerías. Marqueterías. Estudios fotográficos. Encuadernación. Litografías. Alquiler de películas. Zapaterías. Cantinas y billares: Sujetos a horarios especiales

GRUPO 2.

Se desarrollan con cubrimiento a nivel ciudad. Realizan actividades al por mayor. Producen alto impacto sobre el espacio público y sobre la vivienda. Se deberá restringir su uso con base en el cumplimiento de normativa urbana especial. Localizadas en áreas de actividad múltiple. Requieren de 1 parqueadero para visitantes por cada 50 m² ocupados, al interior del predio donde se desarrollan. Requieren de actividades de cargue y descargue que deberán solucionarse al interior del predio.

Deben mitigar los impactos negativos que generan, sobre el espacio público y sobre la vivienda. Deben cumplir los requerimientos sobre salubridad, higiene y seguridad que dispone el servicio de salud. Deben cumplir las normas sobre ruidos, olores, contaminación del aire y vertimientos que establece

CORPOCALDAS y la normativa ambiental.

BIENES.

- Alimentos y bebidas.
Mayoristas de granos y abarrotes. Gaseosas. Grasas y aceites. Víveres en general. Carnicerías. Pesquerías. Productos lácteos. Rancho y licores. Cigarrillos. Conservas.
- Ferreterías y materiales de construcción.
Maquinaria y equipo.
- Venta y exhibición de automotores.

SERVICIOS.

- Recreativos.
Estaderos. Fuentes de soda. Grilles. Discotecas. Clubes sociales. Bares. Cafés. Cantinas. Billares. Canchas de tejo.
Cines. Café conciertos. Juegos de bolos, de mesa, electrónicos.
- Turísticos.
Hoteles. Centros de recreación turística.
- Salas de velación.

GRUPO 3.

Establecimientos comerciales o de servicios que ocasionan incomodidades por el tipo de actividad que desarrollan. Generan impacto altamente negativo sobre la actividad residencial.

Deben mitigar los impactos negativos que generan, sobre el espacio público y sobre la vivienda. Deben cumplir los requerimientos sobre salubridad, higiene y seguridad que dispone el servicio de salud. Deben cumplir las normas sobre ruidos, olores, contaminación del aire y vertimientos que establece CORPOCALDAS y la normativa ambiental. Requieren de 1 parqueadero para visitantes por cada 50 m² ocupados, al interior del predio donde se desarrollan. Podrán desarrollarse en áreas especiales establecidas para cada caso, previo cumplimiento de normativa especial que se detalla.

- Amoblados. Casas de lenocinio. Coreográficos.
Fuera del perímetro urbano. Hacia la salida para Pensilvania y Marquetalia.
Podrán desarrollarse en lotes individuales, aislados de otros usos por las áreas de parqueo para visitantes y una zona arborizada de 10 mts. desde el final del área de parqueo. El paramento de la construcción contigua se construirá después de un retiro lateral de 5 mts, posterior a la zona de parqueo.
- Talleres de mecánica automotriz. Diagnosticentros. Servitecas.
Sector circuito cementerio, carreras 5^a y 6^a entre calles 9 y 11, y sobre las calles 9, 10 y 11, entre carreras 5^a y 6^a. Carrera 4^a, desde la calle 1 hasta la bomba de Santa Clara.
Podrán desarrollarse en lotes individuales, aislados del uso de vivienda por un retiro de 5 mts. desde el paramento de aquellas.
- Venta de combustibles y similares. Estaciones de servicio y bombas de

gasolina. Venta de gas propano, petróleo, ACPM y otros.

Fuera del perímetro urbano, hacia la salida para Pensilvania y Marquetalia.

Podrán desarrollarse en lotes individuales, aislados de otros usos por un retiro por todos los costados de 10 mts. El paramento de la construcción contigua se construirá después de un retiro lateral de 5 mts. Hacia el interior del lote que ocupará la construcción.

- Cementerios. Jardines cementerio. Hornos crematorios.

Fuera del perímetro urbano, hacia la salida para Pensilvania y Marquetalia.

Podrán desarrollarse en lotes individuales, aislados de otros usos una zona arborizada de 25 mts. por todos los costados. El paramento de la construcción contigua se construirá después de un retiro lateral, de 10 mts. Hacia el interior del lote que ocupará la construcción.

Artículo 46. Areas de actividad institucional especial.

Lote para la Terminal de Transportes y Centro de Actividad Comunitario. Carrera 4ª con calle 5.

Central de Sacrificio. Ubicada en el extremo final del barrio Alvaro Rey. Deberá adecuar totalmente los impactos ambientales generados, tales como olores, vertimientos líquidos y residuos sólidos, de acuerdo con la ley y con los condicionantes de CORPOCALDAS. Para nuevas construcciones adyacentes, se deberán cumplir con aislamientos de 25 metros, arborizados.

Artículo 47. Areas para la extracción de material de arrastre.

Río Santo Domingo. A la altura de Llanadas y en una longitud de 1 km, teniendo en cuenta el debido retiro al puente existente, con el fin de evitar problemas de socavación sobre el mismo (RURAL).

Río Santo Domingo. A la altura de la bomba Santa Clara y el barrio Milenio III, en una longitud de 500 m (URBANO).

Quebrada El Palo: Longitud de 900 mts desde el acceso al matadero municipal hasta el sector de Rondinela Bajo (URBANO)

Quebrada de la Unión, en una longitud de 400 m., teniendo en cuenta el debido retiro al puente existente, con el fin de evitar problemas de socavación sobre el mismo (RURAL).

Río La Miel: En una longitud de 2 Km hasta llegar al puente que sirve de límite con el municipio de Pensilvania (RURAL).

Desembocadura río Santo Domingo en el río Guarinó, En el sector de las Playas, en una longitud de 700 m., teniendo en cuenta el debido retiro al puente existente, con el fin de evitar problemas de socavación sobre el mismo (RURAL).

Parágrafo 1. La extracción de material de arrastre debe contar con el permiso otorgado por CORPOCALDAS.

Parágrafo 2. Dentro del perímetro urbano solo se permitirá la explotación de material de arrastre en las zonas descritas anteriormente (quebrada El Palo y el río Santo Domingo a la altura de Milenio III y a la altura de Rondinela Bajo).

Parágrafo 3. Se prohíbe la actividad en cualquier otro sitio del municipio.

Parágrafo 4. se prohíbe la extracción de material a una distancia mínima de 50 mt a ambos lados (aguas arriba y aguas abajo) de los puentes existentes en las zonas aprobadas.

Artículo 48. Areas para actividades mineras. Area rural.

Cantera La Miel: Ubicada sobre la vía departamental que comunica con el municipio de Pensilvania, con cotas mínima y máxima correspondientes a 2.000 y 2.100 m.s.n.m. respectivamente y teniendo como coordenadas en sus puntos extremos, girando en el sentido de las manecillas del reloj:

PUNTO	X	Y
1	1076668,1	882109,7
2	1076533,1	882722,4
3	1076443,1	882713,4
4	1076524,1	882118,7

Esta cantera estará sujeta para su utilización al trámite de la licencia ambiental iniciada por el municipio y radicada en Corpocaldas.

CAPITULO 2. SOBRE LAS AREAS DE CESION.

Artículo 49. Cuadro de Areas de Cesión.

En adelante, toda urbanización que sea desarrollada en el perímetro urbano tendrá que contar, como mínimo, con áreas de cesiones según lo establece el cuadro. Igualmente, las formulaciones de los planes parciales para las zonas de expansión tendrán el cuadro como el referente mínimo.

N. HABITANTES	N. VIVIENDAS	EQUIPAM. COLECTIVO	ESPACIOS LIBRES	Área Construida m2/hab	Área libre m2/hab	Área Total M2/hab	
NÚCLEO VECINAL 50	0 – 10	Salón Comunal (min. 10 m2)		0.20	0.20	0.40	
				0.27	0.23	0.50	
	250	11-50	Comercio diario.	Parque Juegos Infantiles		1.20	1.20
						0.40	0.40
	Sub total			0.47	2.03	2.50	
BARRIO 500	51-100	Comercio diario		0.27	0.27	0.54	
					0.40	0.40	
			Juegos Infantiles		1.50	1.50	
			Plaza Barrio				
			Canchas Múltiples		0.10	0.10	

- PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -
 -PROYECTO DE ACUERDO -

GRUPO VECINAL 1000	Sub total			0.27	2.27	2.54
	101-250	Escuela		0.40	0.70	1.10
			Centro Deportivo		1.00	1.00
			Parque Urbano		1.50	1.50
	Sub total			0.40	3.20	3.60
	TOTALES			1.14	7.50	8.64

TITULO 4o.
DEL SISTEMA ESTRUCTURANTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.

CAPITULO 1. SOBRE LA RED VIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIA.

Artículo 50. RED VIAL PRINCIPAL. PERIMETRO URBANO.

Está conformada por las siguientes vías:

VP1.

CALLE REAL : Constituida por la carrera 5a. entre calles 3a. y 8a.

CARRERA 5Aa.

CARRERA 4a.

CIRCUITO CEMENTERIO.

CIRCUITO MILENIO III.

SECCION.	Calzada	6,50 x 1 =	6,50 mts.
	Andén	1,20 x 2 =	2,40 mts.

	Total Sección		8,90 mts.

VP2.

CALLE 10a.

SECCION.	Calzada	4,00 x 2 =	8,00 mts.
	Separador central		= 1,00 mts.
	Andén	1,00 x 2 =	2,00 mts.

	Total Sección		11,00 mts.

Artículo 51. RED VIAL PRINCIPAL. RURAL.

Está conformada por las siguientes vías:

Conectoras con sistema regional vial.

- **VP1R. Vías. De orden departamental.**

Río Guarinó – Manzanares.

Manzanares – Marquetalia.

Campoalegre – Marquetalia.

Manzanares – Marulanda.

Manzanares – Pensilvania.

SECCIÓN.	Calzada		6,00 mts.
	Cuneta	0,80 x 1 =	0,80 mts.

	Total sección		6,80 mts.

El retiro a paramentos será de 5,00 metros.

La sección en los centros poblados por los que pase, será:

Calzada		7,00 mts.
Andén	1,50 x 2 =	3,00 mts.

		10,00 mts.

El retiro a paramentos será de 3,00 metros.

Artículo 52. RED VIAL SECUNDARIA. PERIMETRO URBANO.

Nuevas vías colectoras urbanas de un sentido.

SECCIÓN.	Calzada mínima	6,00 mts.
	Andén	1,20 x 2 = 2,40 mts.

	Total Sección	8,40 mts.

La red vial secundaria del área de tratamiento de desarrollo será definida por el Plan Parcial que se elabore para su desarrollo.

Artículo 53. RED VIAL SECUNDARIA. AREA RURAL.

V2R. Vías:

Llanadas- Las Margaritas- Las Mercedes, Campo Alegre- la Ceiba- Las Playas- La Marina, Planes - la Rica, Planes- San Juan la Siria- La Marina, Campo Alegre- Aguabonita- Romeral- La Unión - El Toro, la Miel - El Placer, El Sueldo- El Aliso. Dosquebradas- Santa Barbara- La Italia.

SECCION.	Calzada	5,00 mts.
	Cuneta	2 x 1,00 = 2,00 mts.

Total calzada		7,00 mts

El retiro a paramentos será de 5,00 mts.

CAPITULO 2. SOBRE LA RED PRIMARIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.

Artículo 54. RED PRIMARIA DE SERVICIOS PUBLICOS.

Para el desarrollo futuro de la red primaria de los servicios públicos, deben afectarse áreas que permitan su tendido de manera técnica y eficaz.

Parágrafo: Toda conexión de servicios públicos domiciliarios a viviendas nuevas requiere de la correspondiente licencia de construcción

CAPITULO 3. SOBRE EL ESPACIO PUBLICO.

Artículo 55. ESPACIOS LIBRES PARA ZONAS VERDES Y PARQUES A NIVEL CIUDAD.

Estructurar áreas verdes a nivel ciudad para revertir los índices de espacio público en el municipio se convierte en una prioridad para mejorar los indicadores de calidad de vida de sus habitantes. Por ello, se plantean dos (2) sitios para desarrollar a mediano y largo plazo:

1□ Vivero y Sendero ecológico.

Ubicados al este y norte del relleno sanitario, respectivamente. Area aproximada: 3 hectáreas.

Uso de recreación ecológica para el disfrute del pasaje y la educación ambiental.

Se puede ampliar hasta en 3 ha.al realizar la intervención en la ladera Noroeste.

2□ Ecoparque Los Pantágoras.

Delimitado como área de interés ambiental en el suelo rural. Uso de recreación pasiva, contemplativa y ecológica en las zonas establecidas para ello en el diseño general del parque. Uso de recreación activa, deportiva y social, en las zonas establecidas por el diseño general del parque.

3. Ronda río Santo Domingo :

Parque lineal sobre la ronda hidrica del río conservando 15 ml a cada lado del cauce.(2.5 ha.)

CAPITULO 4. SOBRE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA.

Artículo 56. Programas de vivienda: Los programas definidos en la política de Vivienda de Interés Social como parte del programa de ejecución.

TITULO 5o.
DE LOS TRATAMIENTOS.
DE LOS AISLAMIENTOS Y LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.
DE LOS PROGRAMAS URBANOS.
DE LAS NORMAS PARA PARCELACIONES EN EL AREA RURAL.

CAPITULO 1. TRATAMIENTOS

Artículo 57. ÁREAS Y TRATAMIENTOS. Especifican cierto tipo de áreas dentro del perímetro de servicios, estableciendo los tratamientos y actuaciones a los que se someterán.

Artículo 58. TRATAMIENTO DE DESARROLLO.
Conjunto de predios ubicados en suelo urbano que no han sido urbanizados o construidos.

SANTA CLARA.

Delimitación:

PUNTO	COORDENADAS	DIRECCION	REFERENCIA
	X Y		
1	1074045,7 881390,4	SUROESTE	EXTREMO SUPERIOR
2	1073943,2 881301,8	SUR	
3	1073861,3 881289,5	OESTE	
4	1073822,1 881238,3	SUR	
5	1073685,2 881269,3	OESTE	
6	1073679,9 881240,2	SUR	
7	1073583,6 881226,4	OESTE	
8	1073583,6 881190,9	SUR	
9	1073552,7 881193,8	SUROESTE	POR EL COSTADO DERECHO DE LA VIA SECUNDARIA QUE CONDUCE AL SECTOR DEL MIRADOR
10	1073147,4 880921,3	SURESTE	
11	1073130,2 881074,8	NORESTE	A 40 M DEL SITIO CONOCIDO COMO TRES ESQUINAS Y SIGUIENDO EL COSTADO IZQUIERDO DE LA VIA QUE CONDUCE HACIA PENNSILVANIA Y CONTINUANDO POR LA INTERSECCION HACIA EL SECTOR DE SANTA CLARA
12	1074026,6 881416,5	NOROESTE	FIN DE LA VIA SECTOR SANTA CLARA
1	1074045,7 881390,4		PUNTO DE INICIO

El área requerirá la elaboración de un Plan Parcial para su consolidación e inclusión a la malla urbana. Los términos de referencia para su elaboración se establecen en el artículo 66 del presente acuerdo.

Artículo 59. CONSERVACION.

Casa de la Cultura. Ubicada en la esquina de la carrera 4ª. con calle 5ª. Deberá conservar sus características arquitectónicas de fachada, espacios interiores, alturas de pisos, corredores, patio, materiales estructurales y de construcción.

CAPITULO 2. SOBRE LA NORMATIVA PARA PARCELACIONES EN EL AREA RURAL Y PARA CONSTRUCCIONES EN CENTROS POBLADOS.

Artículo 60. Normas a aplicar en parcelaciones para vivienda campestre. Area rural.

Todo programa de parcelación a desarrollar en el área rural del Municipio de Manzanares deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener la respectiva licencia de urbanismo o construcción, según el caso:

- Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORPOCALDAS para movimientos de tierra, intervención a bosques, guaduales o relictos de vegetación, retiros de cauces de quebradas ó nacimientos.
- Comprobación de autosuficiencia ó disponibilidad de las distintas empresas prestadoras de servicios para agua (si se va tomar agua de una fuente diferente al acueducto debe tener concesión de aguas ante CORPOCALDAS) y energía eléctrica.
- Diseño de red interna de alcantarillado con sistema de tratamiento de aguas servidas. Definir y adecuar sitios de vertimiento a cauces existentes.
- Lotes mínimo de 5.000 mts.2, para dos construcciones.
- Índice de ocupación y de construcción del 30%.
- Retiro de paramento de construcción a vía principal rural, de 10,00 mts.
- Retiro de paramento de construcción a vía secundaria rural, de 5,00 mts.
- Vía interna con calzada mínima de 5,00 mts., más canal de aguas ó berma de 1 mt. a cada lado.
- Garantizar la disposición adecuada de los residuos sólidos.
- Aplicación de la Norma Sismo resistente Nacional NSR de 1998.

Parágrafo Toda vivienda o cualquier tipo de establecimiento ubicada (o) en el suelo rural debe contar con un sistema adecuado para la disposición final de las aguas residuales, aprobado por CORPOCALDAS.

Artículo 61. Normas a aplicar para las construcciones en los centros poblados.

Toda construcción individual o de programas de vivienda a desarrollarse en los distintos centros poblados existentes en el municipio, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Plan de Manejo Ambiental aprobado por CORPOCALDAS para movimientos de tierra, intervención a bosques, guaduales o relictos de vegetación, retiros de cauces de quebradas ó nacimientos.
- Comprobación de autosuficiencia ó disponibilidad de las distintas empresas prestadoras de servicios para acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
- Diseño de red interna de alcantarillado con conexión a la red colectora del centro poblado para los conjuntos de residencias y la conexión respectiva para construcciones individuales.
- Retiro de paramento de construcción a vía principal rural, de 3,00 mts.
- Retiro de paramento de construcción a vía secundaria rural, de 3,00 mts.
- Vía interna con calzada mínima de 5,00 mts. y 1,50 mts. de andén a cada

lado, para conjuntos residenciales.

- Garantizar la disposición adecuada de los residuos sólidos.
- Aplicación del código sismo resistente nacional.

CAPITULO 3. SOBRE LOS AISLAMIENTOS Y RETIROS.

Artículo 62. Definidos como retiros de vías o antejardines y aislamientos entre zonas de uso industrial con otros tipos de usos.

Artículo 63. RETIROS DE VIAS. ANTEJARDINES.

Establecidos en las secciones de vía, según los artículos 49 y 50 del presente acuerdo.

Artículo 64. AISLAMIENTOS.

Central de Sacrificio. Para nuevas construcciones adyacentes, 25 metros arborizados.

Relleno Sanitario. Desde el límite del perímetro, 50 metros para nuevos desarrollos, quedando como mínimo 105 metros en total (aislamiento relleno sanitario + aislamiento nuevo desarrollo). Las viviendas existentes deben ser atendidas dentro del programa de reubicación de la Política de Amenazas y Riesgos.

CAPITULO 4. SOBRE ALTURAS EN EDIFICACIONES.

Artículo 65. La altura mínima permitida en el perímetro de servicios, será de 1 piso. Alturas mayores de dos (2) pisos, y hasta cuatro (4), únicamente serán permitidas en las cras. 4ª(entre calles 1 y 7), cra. 5ª (entre calles 4 y 9) y cra. 6ª(entre calles 5 y 10), con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Para cualquier edificación de más de 3 pisos, el frente mínimo de lote será de 12 metros.

ALTURA EN PISOS	RETIRO FRONTAL	RETIRO LATERAL	RETIRO POSTERIOR
3	3.00 MTS.	----	3.00 MTS.
4	3.00 MTS.	3.00 MTS.	3.00 MTS.

El retiro frontal se toma desde el extremo interior del andén. Otros retiros desde el lindero del lote.

En el retiro lateral, se permiten parqueaderos o zonas verdes.

Los voladizos quedan sujetos al tratamiento establecido en las Normas Sismoresistentes (NSR 98).

Para toda construcción en altura (3 pisos o más) es obligatoria la construcción de parqueaderos al interior del predio, a razón de 1 parqueadero por apartamento para residentes.

En las construcciones para uso institucional, comercial o de servicios, la relación será de 1 parqueadero por cada 100 metros cuadrados construidos.

Cada parqueadero será de 2.50 x 4.50 metros, mínimo.

CAPITULO 5. SOBRE LOS PROGRAMAS URBANOS A LARGO PLAZO.

Artículo 66. PROGRAMAS URBANOS.

Definen los hitos o lugares que por su importancia para el desarrollo de la vida de los ciudadanos de Manzanares serán delimitados y sujetos a proyectos especiales para su recuperación, conservación, tratamiento y reglamentación por los planes de ordenamiento del municipio en forma sucesiva.

- **Reubicación de la plaza de ferias.**

TITULO 6o.
DE LOS PLANES PARCIALES Y LAS UNIDADES DE ACTUACION
URBANISTICA.

CAPITULO 1. SOBRE LOS PLANES PARCIALES.

Artículo 67. Directrices para formular y adoptar Planes Parciales.

Durante la vigencia del presente Plan Básico de Ordenamiento Territorial, no se considera la elaboración del Plan Parcial por parte de la administración municipal para el área de tratamiento de desarrollo, establecida en la clasificación del suelo urbano. Sin embargo, los propietarios particulares, por su iniciativa, podrán formularlo. Para éste caso, los términos de referencia para su elaboración serán los siguientes:

PLAN PARCIAL. AREA DE TRATAMIENTO DE SANTA CLARA.

- **Usos del Suelo:** Residencial, comercial y de servicios.
- **Red Vial:** Diseño geométrico de la(s) vía(s) principal(es) que la comuniquen con el perímetro de servicios, incluyendo la definición de la sección vial. Características y trazado general de la red vial colectora.
- **Red primaria de Servicios Públicos:** Definición de áreas para las conducciones maestras de acueducto, alcantarillado, energía y gas domiciliario y la red colectora y el sistema de tratamiento de aguas negras.
- **Estudios Geológico, Geotécnico y de suelos:** Establecer las características específicas del suelo en la zona, definir las necesidades de prevención de procesos de erosión e inestabilidad y la normativa general para la realización de movimientos de tierra y preparación de terrenos.
- **Normativa Urbanística:** Definición de Unidades de Actuación Urbanística para el desarrollo progresivo del área. Establecer capacidad de ocupación, densidades (en viviendas por hectárea) alturas, volúmenes, retiros, cesiones para equipamiento colectivo y zonas verdes o parques, de acuerdo con los cuadros de áreas de cesión establecidos en el artículo 48 del presente acuerdo, como mínimo.
- **Manejo Ambiental:** Definir lineamientos ambientales con CORPOCALDAS. Identificar cursos de agua y establecer sus retiros o manejo para la preparación del terreno; identificar zonas boscosas de valor o guaduales y establecer normativa para su adecuado manejo. Identificar zonas de riesgo por deslizamientos, inundación y otros y establecer la normativa para su manejo.
- **Instrumentos fiscales:** Definir los mecanismos de incentivos para los propietarios y los inversionistas para facilitar el proceso de concertación; diseñar los mecanismos para el reparto equitativo de las cargas y los beneficios; y establecer la viabilidad para utilizar el mecanismo de la plusvalía como herramienta que permita asegurar los recursos necesarios para apalancar financieramente la ejecución del Plan Parcial que se elabore y adopte.

Parágrafo. El Plan deberá ser presentado a consideración de la autoridad ambiental regional, CORPOCALDAS, para su revisión y aprobación, en los términos que

establece la Ley 388/97.

CAPITULO 2. SOBRE LAS UNIDADES DE ACTUACION URBANISTICA.

Artículo 68. Criterios para caracterizar, delimitar e incorporar.

Para el Municipio de Manzanares, las Unidades de Actuación Urbanística serán determinados por el Plan Parcial que se defina para el área de tratamiento de desarrollo, definida en el presente documento.

TITULO 7o.
DEL PROGRAMA DE EJECUCION.

Artículo 69. POLITICA AMBIENTAL.

- PROGRAMAS -

1 Gestionar alternativas con Empocaldas para la construcción de la red de colectores y el sistema de tratamiento de aguas servidas de la cabecera. Y de los centros poblados de los corregimientos.

ACTIVIDADES.

- Concertar con Empocaldas el proyecto de redes colectoras de aguas negras. 1er. semestre 2000.
- Establecer un cronograma para el plan de inversiones a cinco (5) años. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación. Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 2.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Reuniones de concertación con Empocaldas

FINANCIACIÓN: Municipio de Manzanares.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Definir cronograma de actividades entre las entidades responsables.
- Establecer un Comité Técnico encargado de la ejecución del proyecto.

2. Gestionar con Hidromiel y CORPOCALDAS, los municipios de Pensilvania, Marquetalia, Samaná, La Victoria y La Dorada, la formulación del proyecto para el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río La Miel, al igual que con los municipios del Departamento del Tólima para el Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca del río Guarinó.

ACTIVIDADES.

- Realizar contactos con las entidades interesadas en el proyecto. 1998 – 1999.
- Iniciación de la elaboración del Plan de Manejo. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación. Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 2.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Reuniones de concertación con entidades involucradas.

FINANCIACION: Municipio de Manzanares

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Elaborar informes trimestrales del avance de los trabajos.

3. Gestionar con Empocaldas, en la cabecera municipal, el Comité de Cafeteros y las comunidades, en el área rural, la elaboración de los Planes de Manejo, que incluyan el diagnóstico, de las micro cuencas que abastecen acueductos rurales y el acueducto de la cabecera.

ACTIVIDADES.

- Concertar con Empocaldas: La elaboración del diagnóstico de las micro cuencas que

abastecen el acueducto de la cabecera municipal. 1er semestre 2000.

- Concertar con el Comité de Cafeteros la elaboración de los diagnósticos de las micro cuencas de las quebradas que surten acueductos en el área rural. 1er semestre 2000.
- Definir los presupuestos de los trabajos y concertar los esquemas de financiación. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Planeación.

- Empresas Sanitarias de Caldas S.A., E.S.P., EMPOCALDAS.

RECURSOS.

\$ 20.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Convenio ínter administrativo entre el Municipio y Empocaldas.

Convenio ínter administrativo entre el Municipio y el Comité de Cafeteros.

FINANCIACIÓN Municipio de Manzanares.

Empocaldas.

Comité de Cafeteros.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Definir un cronograma entre las entidades responsables.
- Elaborar informes trimestrales de avance de los trabajos.

4. Elaborar el Plan de Inversión para la adecuación de la Central de Sacrificio, que incluya, con prioridad, el sistema para el tratamiento de las aguas residuales.

ACTIVIDADES.

- Concertar con CORPOCALDAS el Plan de Cumplimiento para la adecuación ambiental de la Central de Sacrificio. 1er semestre 2000.
- Concertar con la Dirección Seccional de Salud de Caldas el Plan de Adecuación de Higiene y Seguridad para la Central de Sacrificio. 2º semestre 1998.
- Elaborar el Plan de Inversiones respectivo, que incluya con prioridad el sistema de tratamiento de aguas residuales. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas. Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 5.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratar el estudio.

FINANCIACIÓN: Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de los avances del trabajo.

5. Diseñar y poner en marcha programa de incentivos fiscales para el tratamiento de las áreas de interés ambiental.

ACTIVIDADES.

- Diseñar el Programa de Incentivos Fiscales para el tratamiento de áreas de interés ambiental. 1er semestre 2000.
- Elaborar un Proyecto de Acuerdo para el efecto y presentarlo al Concejo Municipal. 2º semestre 2000.

- Poner en marcha el programa, realizando una amplia difusión y convocando a los propietarios de los predios incluidos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación – Tesorería.

RECURSOS.

\$ 3.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Diseñar el programa.

FINANCIACIÓN. Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

6. Iniciar la operación de la Escombrera Municipal (que servira las zonas urbanas como la rural), previas las siguientes acciones:

- Declarar la Escombrera por parte del Concejo Municipal.
- Tramitar la licencia ambiental ante CORPOCALDAS.
- Concertar e iniciar su operación.

ACTIVIDADES.

- Declarar la Escombrera Municipal mediante un Acuerdo Municipal presentado ante el Concejo Municipal y aprobado por el Concejo Municipal. 2º semestre 1999
- Tramitar la Licencia Ambiental ante CORPOCALDAS. 1er semestre 2000.
- Concertar la operación de la Escombrera con los propietarios de los predios. 1er semestre 2000.
- Establecer el esquema de operación de la Escombrera e iniciar su operación. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas. Empresa de Aseo.

RECURSOS.

\$ 20.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Realizar los trámites respectivos.

FINANCIACIÓN. Municipio de Manzanares.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

7. Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales del Hospital.

ACTIVIDADES.

- Elaboración del diseño. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Hospital.

RECURSOS.

\$ 5.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratar el estudio respectivo.

FINANCIACIÓN. Hospital.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

8. Elaborar el diseño de las redes colectoras y los sistemas de tratamiento de aguas servidas para los centros poblados de los corregimientos.

ACTIVIDADES.

- Contratar la elaboración de los diseños respectivos. 1er y 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Tramitar los contratos.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales sobre el avance de los trabajos.

9. Instalación de unidades sanitarias integrales (pozos sépticos, filtros anaerobicos, trampas de grasas) en el área rural para el tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con las necesidades detectadas en el SISBEN.

ACTIVIDADES.

- Realizar un censo de necesidades. 1er semestre 1998
- Establecer prioridades veredales. 2º semestre 1998
- Tramitar recursos para cofinanciar el proyecto. 1er semestre 1999.
- Ejecutar el programa de instalación. Desde 2º semestre de 1999.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas – UMATA.

RECURSOS.

\$ 75.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Tramitar los contratos.

FINANCIACIÓN Municipio.

FINDETER.

Fondo Nacional de Regalías.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales sobre el avance de los trabajos.

10. Elaborar y poner en marcha el Plan de Manejo Ambiental para el Relleno Sanitario, que incluya un Plan de Contingencia para el evento de su salida de operación.

ACTIVIDADES.

- Elaborar el Plan de Manejo Ambiental. 1er semestre 2000.
- Poner en marcha el Plan de Manejo Ambiental. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 20.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Concertación con CORPOCALDAS.
FINANCIACIÓN Municipio.
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales sobre el avance de los trabajos.

Artículo 70. POLÍTICA SOBRE AMENAZAS Y RIESGOS.

- PROGRAMAS -

1. Elaborar el Plan de Inversiones para la mitigación de riesgos por deslizamientos, inundación y avalancha para la cabecera municipal.

ACTIVIDADES.

- Identificar las necesidades de inversión y priorizar las obras de mitigación. 1er semestre 2000.
- Elaborar el pan de inversiones. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas. Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Elaborar el estudio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

2. Fortalecer el COLPADE. Fortalecimiento de los bomberos en su capacidad para la atención de los distintos tipos de eventos.

ACTIVIDADES.

- Definir el esquema de operación del COLPADE. 1er semestre 2000.
- Establecer un programa de inversiones para el fortalecimiento logístico de los Bomberos. 1er semestre 2000.
- Definir partidas presupuestales para invertir en Bomberos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 5.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Operar el COLPADE.

FINANCIACIÓN Municipio.

Gestionar recursos ante el Sistema Nacional de Prevención y Atención de desastres de la Presidencia de la República y ante el Departamento.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar un informe bimestral del avance de los trabajos.

3. Diseñar programa de reubicación para viviendas existentes en zonas de riesgos no mitigables.

ACTIVIDADES.

- Realizar el censo de las viviendas que tienen que reubicarse. 1er semestre 2000.
- Diseñar el programa de reubicación:
 - Número de viviendas a reubicar.
 - Sitio donde están ubicadas.
 - Sitio donde se trasladarán;
 - Condiciones económicas y urbanísticas, entre otros. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas. Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratar el estudio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Realizar informes mensuales del avance de los trabajos.

4. Elaborar un diagnóstico sobre el estado y la cobertura de la red de hidrantes del municipio.

ACTIVIDADES.

- Realizar el inventario de hidrantes y levantar el plano respectivo. 1er semestre 2000.
- Revisar el estado de los hidrantes existentes. 1er semestre 2000.
- Establecer necesidades para nuevos hidrantes. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 3.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Coordinación entre entidades reponsables.

FINANCIACIÓN. Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

5. Para las zonas con riesgo por deslizamiento en el área rural, iniciar su estudio a profundidad, identificar y priorizar las obras bioingenieriles requeridas y realizar campañas de educación ambiental entre los propietarios de predios.

ACTIVIDADES.

- Gestionar con el Comité de Cafeteros la cofinanciación de los estudios. 1er semestre 2000.
- Contratar la elaboración de los estudios. 1er. Semestre 2000.
- Realizar programa de educación ambiental entre propietarios. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Convenio entre Municipio y Comité de Cafeteros.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.

Artículo 71. POLÍTICA DE LA CALIDAD Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

- PROGRAMAS -

1. Establecer un programa de reducción del índice de agua producida y no facturada.
ACTIVIDADES.

- Gestionar un convenio entre el municipio y EMPOCALDAS. 1er semestre 2000.
- Elaborar el programa. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

- Empocaldas.

RECURSOS.

\$ 2.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Convenio entre el Municipio y EMPOCALDAS.

FINANCIACIÓN Municipio.

Empocaldas.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Elaborar informe mensual de avance de los trabajos.
- Continuar la ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado: sustitución de redes deficientes; instalación y cambio de medidores; eficiencia en el tratamiento.

2. Continuar con la ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado: sustitución de redes; instalación de medidores; eficiencia en tratamiento.

ACTIVIDADES.

- Concertar su continuación con Empocaldas. 1er semestre 1998.
- Definir prioridades en las inversiones, concertadamente. 1er semestre 1998.
- Ejecución de inversiones. 1999 – 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

- Empocaldas.

RECURSOS.

\$ 90.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Convenio entre el Municipio y EMPOCALDAS.

FINANCIACIÓN Municipio.

EMPOCALDAS.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Establecer un Comité Técnico.
- Elaboración informe mensual de avance de los trabajos.

3. Gestionar la construcción de las plantas de tratamiento para los acueductos rurales.

ACTIVIDADES.

- Concertar con Comité de Cafeteros y las comunidades. 1er semestre 2000.
- Definir la financiación de los trabajos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

- Empocaldas.

RECURSOS.

\$ 2.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Municipio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Informe mensual de avance de los trabajos.

4. Elaborar el Diagnóstico de las Redes de Acueducto y Alcantarillado en los centros poblados.

ACTIVIDADES.

- Contratar los trabajos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Cofinanciar la inversión.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Informe mensual de avance de los trabajos.

5. Gestionar nuevos puntos de telefonía comunal en el área rural.

ACTIVIDADES.

- Realizar contactos con Telecom. 1998 – 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 2.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Gestionar convenio con Telecom

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Informe mensual de avance de los trabajos.

6. Gestionar el mejoramiento del servicio de energía rural.

ACTIVIDADES.

- Realizar contactos con la CHEC. 1998 – 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 1.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Municipio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

7. Diseñar la operación y realizar el estudio tarifario para la recolección de las basuras en los centros poblados de los corregimientos

ACTIVIDADES.

- Realizar los estudios de tarifas y operacionales para cada uno de los centros poblados de los corregimientos . 2o. semestre 2000

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Empresa municipal de Aseo y Oficina de Planeación Municipal.

RECURSOS.

\$ 1.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Municipio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

Artículo 72. POLÍTICA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

- PROGRAMAS -

1. Continuar la cra. 4ª e iniciar pavimentación vías del barrio Milenio III.

ACTIVIDADES.

- Contratar los trabajos. 1er semestre 2000.
- Iniciar los trabajos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratación de los trabajos.

FINANCIACIÓN: Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual del avance de los trabajos.

2. Iniciar estudios de viabilidad para las siguientes vías:

- Cantadelicia - Las Playas.
- Cristalina – Montebonito.
- San José – Guayabal.
- La Miel – El Placer- Marquetalia.
- El Sueldo – El Aliso.

ACTIVIDADES

- Iniciar los estudios. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Coordinación entre entidades responsables.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Seguimiento a obras.
- Informe mensual de avance de los trabajos.

3. Mantenimiento de la malla vial rural.

ACTIVIDADES.

- Elaborar el programa de mantenimiento. 1er semestre 1998 – 1999 – 2000.
- Realizar los mantenimientos. 1998 – 1999 - 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 150.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratación de obras.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Seguimiento a obras.
- Informe mensual de avance de los trabajos.

4. Diseñar el plan vial de tránsito urbano.

ACTIVIDADES.

- Contratar los trabajos. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 5.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Municipio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

5. Elaborar estudio para la vía de acceso al barrio Rondinela Bajo.

ACTIVIDADES.

- Elaborar el estudio. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 5.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Municipio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

**Artículo 73. POLÍTICA DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
- PROGRAMAS -**

1. Iniciar la urbanización Leonidas Ramírez (16 soluciones de vivienda).

ACTIVIDADES.

- Iniciar los trabajos de la urbanización. 1er semestre 1999.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 40.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Coordinación entre entidades responsables.

FINANCIACIÓN Municipio

EJECUCION Y SEGUIMIENTO.

- Informe trimestral de avance de los trabajos.

2. Iniciar la urbanización OJAZ (14 soluciones de vivienda)..

ACTIVIDADES.

- Iniciar los trabajos de la urbanización. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 30.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Coordinación entre entidades responsables.

FINANCIACIÓN Municipio

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe trimestral de avance de los trabajos.

3. Mejoramiento de vivienda urbana y rural.

ACTIVIDADES.

- Concertar subsidios con Inurbe. 1998.
- Contratar los trabajos. 1er semestre 1999.
- Realización trabajos de mejoramiento. 1999 y 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

Alcaldía: Secretaría de Planeación.

RECURSOS.

\$ 30.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratación del estudio.

FINANCIACIÓN Municipio

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe trimestral de avance de los trabajos

Artículo 74. POLÍTICA PARA EL EQUIPAMIENTO COLECTIVO Y EL ESPACIO PÚBLICO.

- PROGRAMAS -

1. Continuación de la construcción del ecoparque Los Pantágoras.

ACTIVIDADES.

- Contratar la siguiente fase de obras. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 104.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratación obras.

FINANCIACIÓN Municipio.

Fondo Nacional de Regalías.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

2. Mantenimiento de parques y plazas.

ACTIVIDADES.

- Elaborar programa anual de mantenimiento de parques y plazas. 1eros semestres 1998, 1999, 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 25.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Programa de tareas de mantenimiento.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

3. Mantenimiento de escuelas, colegios y puestos de salud.

ACTIVIDADES.

- Elaborar el programa anual de mantenimiento de escuelas y colegios. 1eros semestres 1998, 1999, 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Planeación - Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 120.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Programa de tareas de mantenimiento.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

4. Estudiar la reubicación de la plaza de ferias.

ACTIVIDADES.

- Iniciar el estudio. 1er semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

- Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 6.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Realizar el estudio.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

5. Construcción de la escuela Guayaquil.

ACTIVIDADES.

- Iniciar la construcción. 2º semestre 2000.

ENTIDADES RESPONSABLES.

Alcaldía: Secretaría de Obras Públicas.

RECURSOS.

\$ 10.000.000.00

ESQUEMA INTEGRAL DE GESTIÓN.

GESTIÓN. Contratar la obra.

FINANCIACIÓN Municipio.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- Informe mensual de avance de los trabajos.

Artículo 75. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 76. El municipio hará la apropiación presupuestal correspondiente al 1% sobre el presupuesto de ingresos totales del municipio con destino a la compra de tierras en zonas estratégicas para el sistema hídrico, según lo ordenado por el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Artículo 77. El presente acuerdo adopta en un todo los siguientes anexos:

- 1 Documento Técnico de Soporte. Incluye el anexo #1 (Diagnóstico Integral del Territorio) y toda la cartografía temática que allí se incluye.
- 2 Planos de los Modelos de Ocupación, Urbano y Rural.
- 3 Documento Resumen.

Artículo 78. Las modificaciones al presente acuerdo sólo podrán realizarse en concordancia con los términos de la Ley 388 de 1.997.

DADO EN MANZANARES, A LOS ___ DIAS DEL MES DE _____ DE 2.000.

Presidente H Concejo

Secretario H. Concejo